

Entrevista 1 de febrero de 2017

Reportero – En la convocatoria del 2% que ustedes anularon, sin embargo, la Consejera dijo que todos los aspirantes a candidatos debían de interponer este juicio para que se hicieran valida, que no deberían pues recabar el 2% de las secciones. Ustedes ahorita dijeron que esto ya es para todos los aspirantes a candidatos.

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – Efectivamente, precisamente derivado de ello esta interpretación que se da, respecto del último fallo emitido es que la propuesta que realiza el Señor Magistrado es que este fallo sirva de directriz para que se aplique en todos los casos similares. Como ya se explicó hay un criterio de Sala Superior en el que establece cuatro elementos que deben tomarse en cuenta y en ese sentido el Tribunal determina, que el OPLE deberá verificar esos elementos y si todas las personas están en los mismo supuestos como es el caso que acabamos de resolver, que hay identidad de la causa, etc., la misma afectación a la vulneración, deberán de aplicarla, ya es una resolución del Tribunal en la cual pues bueno ya no está en consideración de lo que diga el OPLE.

Reportero – Entonces, pero se actuó como con mucho retraso, porque pues vemos que faltan como 4 días para que entreguen este

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – Si bueno, falta que, faltan para que entreguen el apoyo de las firmas para que las recolecten, pero en todos casos todavía les puede aplicar porque apenas van a verificar estos requisitos. Y bueno recordaran que nosotros no podemos actuar de forma autónoma o de forma oficiosa, teníamos que esperar hasta que vinieran a solicitar el caso en concreto. En este sentido te puedo decir que la primer resolución si se había dado a entender por qué estábamos considerando que los casos podían aplicarse, sin embargo, ellos realizaron una interpretación que consideraron más acorde a los que ellos creían que se debía hacer, por eso en este expediente quisimos ya como que aclarar las cosas para efecto de beneficiar a las personas que pretenden concursar como aspirantes a candidatos independientes.

Reportero – Oiga con respecto al tema de Nautla, vemos que han tenido un poco de problemas con respecto al Poder Legislativo porque pues no acato la forma en que ustedes habían dictaminado esta sentencia, entonces, ¿El Congreso va a tener que hacer otra vez esta distribución de regidores nada más?

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – A ver, lo que el congreso tiene que hacer es darles respuesta a la solicitud que realizo la ciudadana. La ciudadana está preguntando que con base en la ley ¿Cuántos ediles son en el municipio? Entonces

lo que el Congreso debió haber hecho es emitir un dictamen en el que se diera esa respuesta con base en las leyes relativas de la materia decir bueno de acuerdo con la normatividad son tantos por tantas, de acuerdo al número de habitantes son tantos. Entonces en este caso en el ayuntamiento son tantos habitantes por referir tanto, es lo que nosotros le estamos pidiendo, que emita la respuesta de cuantos ediles son, nada más.

Reportero – ¿Y esto no se tiene que aprobar en, no se tiene que hacer un dictamen por los legisladores?

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – Claro, por eso el Magistrado dio las directrices de lo que tenían que hacer, tiene que elaborar un dictamen con la respuesta, el cual este dictamen tiene que ser aprobado por las dos terceras partes y en el cual se le tendrá que dar respuesta.

Reportero – Sin embargo, están en receso, el Congreso

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – También en el proyecto se prevé que si es necesario se podrá realizar alguna sesión extraordinaria para efecto de dar una respuesta pronta a esta ciudadana dado que los tiempos se están acortando para efecto de las candidaturas

Reportero – 10 días dieron ¿no?

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – 10 días, si así es.

Reportero – Perfecto

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – Gracias